

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P., POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, ACTIVACIÓN PATRIMONIAL Y PROYECCIÓN CULTURAL DEL LEGADO DE BLAS INFANTE. Expte.: 147/26

Vista la propuesta realizada por la mesa de negociación de la licitación y habiendo sido recibida en esta entidad en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación solicitada al licitador propuesto,

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo del Programa integral de investigación, activación patrimonial y proyección cultural del legado de Blas Infante, a la entidad que se cita a continuación: FUNDACIÓN BLAS INFANTE con CIF: G 41166307, por importe de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (21.750 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (4.567,50 €).

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al licitador adjudicatario del contrato de consultoría y asistencia técnica y proceder a su publicación en el perfil de contratante de la Fundación.

El presente acuerdo es impugnabile en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo de un mes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria la interposición previa al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. El órgano de contratación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	04/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3R4VZ4ZZRRA7RZWM6MHHUCT6	PÁG. 1/1	